



RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
 MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM  
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA  
 RADICADO: 20001-40-03-007-2021-00148-00  
 DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO PUMAREJO VENERA CC.77.175.183  
 DEMANDADO: MARIA ROSA SIERRA MARQUEZ CC.49.750.751  
 ROBINSON ENRIQUE HERNANDEZ CC.77.034.991

Valledupar - Cesar, 20 de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Examinado el expediente se logra determinar que mediante auto de fecha 18 de octubre de 2022 se dispuso el emplazamiento de los demandados, ROBINSON ENRIQUE HERNANDEZ identificado con CC No. 77.034.991, de conformidad con el Art.108 del CGP y Art. 10 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se procedió a efectuar en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Bajo ese derrotero advierte el Despacho que el emplazamiento, fue debidamente publicado en el Registro Nacional de Emplazados.

3. 13:39 - J07 WEB

PROCESO HISTÓRICO  
 CÓDIGO DEL PROCESO 20001400300720210014800

Instancia: PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA Año: 2021  
 Departamento: CESAR Ciudad: VALLEDUPAR  
 Corporación: JUZGADO MUNICIPAL Especialidad: JUZGADO MUNICIPAL CIVIL  
 Tipo Ley: No Aplica  
 Despacho: Juzgado Municipal - Cui 007 Valledupar Distrito/Ciudad: VALLEDUPAR - VALLEDUPAR - VALLEDUPAR  
 Juez/Magistrado: ANA MARGARITA HERNANDEZ RICARDO

Número: 00148 Número: 00  
 Consecutivo: Ingresos:  
 Tipo Proceso: Código General Del Proceso Clase Proceso: PROCESOS EJECUTIVOS  
 SubClase Proceso: SINGULARES Es Privado:

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Subjeto Del Proceso	Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número De Identificación	Nombre Sujeto
Demandado/Indicado/Coactuante	DECUALA DE CIUDADANÍA	7704999	ROBINSON ENRIQUE HERNANDEZ	
Demandante/Acuatante	DECUALA DE CIUDADANÍA	7717188	CARLOS PUMAREJO VENERA	
Defensor Privado	DECUALA DE CIUDADANÍA	7704628	EDGAR ALONSO BAYONA HERRERA	
Demandado/Indicado/Coactuante	DECUALA DE CIUDADANÍA	4979070	MARIA ROSA SIERRA MARQUEZ	

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo: GENERALES Tipo Actuación: AUTO EMPLAZA  
 Etapa Procesal: TRÁMITE Fecha Actuación: 24/05/2023  
 Anotación:  
 Es Privado:   
 Término: TÉRMINO JUDICIAL Calendario: JUDICIAL  
 Clas Del Término: 15 Fecha Inicio Término: 05/05/2023  
 Fecha Fin Término: 15/05/2023

Total Registros: - Páginas: De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo:  Ninguno archivo selec.

Nombre Del Archivo	Fecha De Carga	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas Inicial	Páginas Final	Origen De Carga	Estado
01AUTOEMPLAZA.PDF	2023-05-24	PDF	Auto Emplaza		376	4	1	4	Digital Activo
02AUTOEMPLAZA.PDF	2023-05-24	PDF	Auto Emplaza		798	3	1	3	Digital Activo
03AUTOEMPLAZA.PDF	2023-05-24	PDF	Auto Emplaza		301	3	1	3	Digital Activo

E-Mail: Soporte\_rj\_lyba@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA  
 Último Acceso: 24/May/2023 01:16:58 P. M. | Teléfonos De Soporte: 3058308455 - 3058308300 - 3057001000 - 3058308427 - 3058308457 - 3058308676 - 3058308523  
 Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
 Version: 1.5.0-73  
 https://ramajudicial.gov.co/Justicia/Administracion/Procesos/Actuaciones/firm/RegistrarActuaciones.aspx

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** al doctor ARQUIMEDES RODRIGUEZ BERMUDEZ abogado con T.P 64.843, identificado con cedula de ciudadanía N° 77.020.302 como curador ad litem de ROBINSON ENRIQUE HERNANDEZ identificado con CC No. 77.034.991 quien tiene la calidad de demandad en este proceso.



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

[j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Comuníquese al referido abogado, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago. en su dirección para notificaciones judiciales:

[arquimedesrodriguez112@gmail.com](mailto:arquimedesrodriguez112@gmail.com)

**ADVERTIR** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo anterior debe acudir de inmediato a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, conforme el numeral 7° del artículo 48 del C.G. del P.

Una vez sea aceptado el cargo notifíquesele y hágase entrega de la demanda y anexos.

**SEGUNDO:** Comuníquesele su designación notificándole del auto que libra mandamiento de pago de fecha 14 de julio de 2021 y en el mismo acto, se hará entrega de copia de la demanda y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA  
JUEZ